

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

**“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN,
INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN COMO INSUMO PARA LA GESTIÓN
CATASTRAL”.**

I. INTRODUCCIÓN

En concordancia con lo dispuesto en los artículos 79 y 365 de la Constitución Política de Colombia de 1991, que consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano, la participación ciudadana en las decisiones que lo afectan y la obligación del Estado de garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos inherentes a su finalidad social, la gestión catastral se configura como una herramienta estratégica y un servicio público esencial para la planificación territorial, la protección ambiental, el control del uso del suelo, el desarrollo sostenible, la participación comunitaria y la adecuada determinación de tributos, en la medida en que aporta información confiable para el ordenamiento del territorio y la toma de decisiones públicas; en este marco, la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, a través de su artículo 43 que modifica el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, ratifica la gestión catastral como un servicio público prestado directamente por el Estado, orientado a la formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, con el propósito de fortalecer la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, los fiscos locales y los procesos de planeación y ordenamiento territorial con perspectiva intercultural, estableciendo además que dicha función se encuentra a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) como máxima autoridad catastral nacional, así como de los entes territoriales y esquemas asociativos debidamente habilitados; reconocimiento que se armoniza con lo dispuesto en el Decreto 148 de 2020, el cual define la gestión catastral como el conjunto de operaciones técnicas y administrativas necesarias para garantizar el registro preciso de las características físicas, jurídicas y económicas de los inmuebles en el territorio nacional, reafirmando el deber del Estado de regular, supervisar y controlar su adecuada prestación como pilar de la administración territorial y fiscal del país.

El mismo Decreto, en su Artículo 2.2.2.1.6, relativo a las Obligaciones generales de los gestores catastrales, establece las siguientes responsabilidades a su cargo:

- “Prestar el servicio en forma continua y eficiente, garantizando los recursos físicos, tecnológicos y organizacionales para la prestación óptima del servicio público catastral;
- Prestar el servicio público catastral en los municipios para las cuales sea contratado;
- Garantizar la calidad, veracidad e integridad de la información catastral, en sus componentes físico, jurídico y económico, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Agencia Nacional de Tierras (ANT);
- Suministrar permanentemente la información catastral en el Sistema Nacional de Información Catastral (SINIC), de manera oportuna, completa, precisa y confiable conforme a los mecanismos definidos por la autoridad reguladora;

- Garantizar la actualización permanente de la base catastral y la interoperabilidad de la información que se genere con el Sistema Nacional de Información Catastral (SINIC) o la herramienta tecnológica que haga sus veces;
- Informar a través del SINIC al IGAC y a la SNR el inicio de sus actividades y modificaciones en su área de operación para que esas autoridades puedan cumplir sus funciones;
- Dar cumplimiento al plan con que se habilitó para ejercer el servicio público;
- Cumplir con la normatividad que regula la prestación del servicio;
- Verificar los requisitos de idoneidad de los operadores catastrales de conformidad con lo señalado por el Gobierno nacional;
- Reportar a través del SINIC, los operadores catastrales con los cuales contrate actividades que sirvan de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados;
- Las demás previstas en este decreto y las normas concordantes y complementarias.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 148 de 2020, la actualización catastral se constituye en un proceso esencial para la gestión integral del territorio, en cuanto garantiza la precisión y confiabilidad de los registros de la propiedad inmueble, previene conflictos derivados de errores en linderos y superposición de títulos, permite una tributación equitativa mediante el ajuste de los avalúos catastrales a la realidad del mercado, fortalece el recaudo y la planificación financiera de los entes territoriales, facilita la identificación de cambios en el uso del suelo como insumo para la planificación urbana y ambiental, integra la información catastral con los sistemas de gestión territorial y asegura el acceso a información confiable en formatos digitales, reduciendo trámites y errores administrativos y promoviendo transacciones transparentes; en este marco, mediante el Convenio Interadministrativo No. 4692 de 2016 suscrito con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el Distrito de Barranquilla asumió desde el año 2017 la delegación para ejercer las funciones de conservación, formación, difusión y actualización catastral en su jurisdicción, funciones que se desarrollan a través de la Gerencia de Gestión Catastral, creada mediante el Decreto Distrital 0713 del 15 de septiembre de 2016 y adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda, la cual se consolida como el órgano técnico y administrativo encargado de administrar el catastro distrital, garantizar la actualización permanente de la información física y jurídica de los predios, adoptar políticas y estrategias de administración catastral, ejecutar los procedimientos técnicos correspondientes y supervisar el cumplimiento de los estándares tecnológicos de seguridad, calidad, privacidad e interoperabilidad de la información, como soporte fundamental para la planeación territorial y la toma de decisiones orientadas al desarrollo armónico y sostenible del territorio.

Que el artículo 75 del Decreto Acordal N°0801 de 2020, expedido por el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla, asigna a la Gerencia de Gestión Catastral las siguientes funciones:

- Diseñar y promover políticas, planes y programas para la formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, alineados con un enfoque multipropósito.
- Ejecutar los procedimientos catastrales en el área delimitada por la unidad orgánica catastral del Distrito, cumpliendo con la legislación vigente.

En este contexto normativo, técnico y programático, la Gerencia de Gestión Catastral del Distrito de Barranquilla debe adelantar el levantamiento, actualización e integración de la información catastral bajo el modelo LADM_COL, en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Única del IGAC No. 1040 de 2023, parcialmente modificada por la Resolución 746 de 2024, lo cual implica la adecuación de la base de datos catastral a la estructura del Modelo Extendido Catastro-Registro mediante procesos de normalización, depuración y estructuración de datos que garanticen que la información predial, jurídica, económica y física de los inmuebles cumpla con los estándares de interoperabilidad, trazabilidad y calidad definidos en la normativa vigente; lo anterior se articula con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Barranquilla a Otro Nivel”, que en el marco del programa “Mejoramiento de la Planeación Territorial” (numeral 23.2) contempla el proyecto “Actualización del Catastro Más Fácil” (numeral 23.2.2), orientado a dinamizar el mercado inmobiliario del Distrito mediante procesos integrales de conservación, formación y actualización catastral, razón por la cual resulta prioritario agilizar la actualización del inventario catastral para garantizar criterios de equidad en la valoración de los bienes, evitando distorsiones derivadas de la aplicación de avalúos en contextos económicos disímiles, priorizando el enfoque multipropósito como eje transversal de la gestión catastral, de manera que la información producida sea útil para la planificación territorial, la gestión tributaria y la seguridad jurídica del derecho de propiedad, al tiempo que se reducen inconsistencias en la base de datos, se mejora la calidad de la información y se da continuidad a las políticas de saneamiento y digitalización de la cartografía urbana y rural, siendo en este escenario fundamental la vinculación de un equipo de Ingenieros Catastrales, cuya formación especializada en la gestión, administración y actualización de la información territorial y catastral resulta determinante para la correcta ejecución del proyecto y para la toma de decisiones públicas sustentadas en información georreferenciada precisa, transparente y confiable, tanto para el desarrollo urbano como rural del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

En este sentido, y en concordancia con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, resulta necesario garantizar el cumplimiento de las metas y necesidades de los

proyectos establecidos por la Gerencia de Gestión Catastral. De acuerdo con el certificado expedido por la Secretaría Distrital de Gestión Humana, actualmente la planta de personal del Distrito de Barranquilla no cuenta con el recurso humano suficiente para asesorar a la Gerencia de Gestión Catastral en el cumplimiento de las funciones como gestor catastral. Por ello, se requiere la contratación de un grupo de Ingenieros Catastrales y Geodestas, con experiencia, bajo la modalidad de prestación de servicios, para ejecutar las actividades del proyecto "Actualización del Catastro Más Fácil".

En este marco, se prioriza la aplicación del enfoque multipropósito en los procesos de actualización catastral, a fin de garantizar que la información levantada sea integral, interoperable y útil para múltiples finalidades estratégicas como la planificación territorial, la gestión tributaria y la seguridad jurídica del derecho de propiedad; en tal sentido, la vinculación de un Ingeniero de Sistemas resulta fundamental para la adecuada administración del software de gestión catastral, toda vez que su rol técnico asegura la operatividad continua, la seguridad de la información, la correcta integración del sistema con otras plataformas institucionales y Sistemas de Información Geográfica (SIG) como ArcGIS, así como la interoperabilidad con bases de datos catastrales y demás aplicaciones misionales, permitiendo optimizar los procesos de actualización, consulta y análisis de la información predial; adicionalmente, este profesional garantiza el monitoreo permanente del funcionamiento de las aplicaciones, la detección oportuna de fallas, la atención y solución de incidentes técnicos, y la gestión de requerimientos ante la Gerencia TIC, minimizando riesgos de interrupciones en el servicio y asegurando la disponibilidad, confiabilidad y calidad de los datos, lo cual redundará en una gestión catastral más eficiente, transparente y alineada con los objetivos institucionales y normativos del Distrito.

En este sentido, y en concordancia con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, resulta necesario garantizar el cumplimiento de las metas y necesidades de los proyectos establecidos por la Gerencia de Gestión Catastral. De acuerdo con el certificado expedido por la Secretaría Distrital de Gestión Humana, actualmente la planta de personal del Distrito de Barranquilla no cuenta con el recurso humano suficiente para asesorar a la Gerencia de Gestión Catastral en el cumplimiento de las funciones como gestor catastral. Por ello, se requiere la contratación de un Ingeniero de sistema, con experiencia, bajo la modalidad de prestación de servicios, para ejecutar las actividades del proyecto "Actualización del Catastro Más Fácil".

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

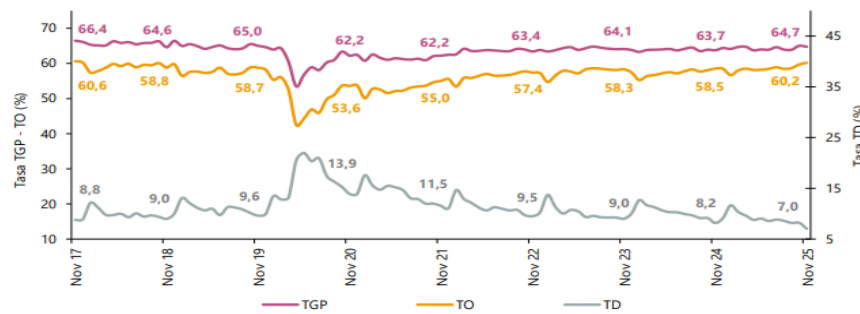
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicio de Personal Temporal

II. ANALISIS DE MERCADO

Principales indicadores del mercado laboral

Noviembre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)

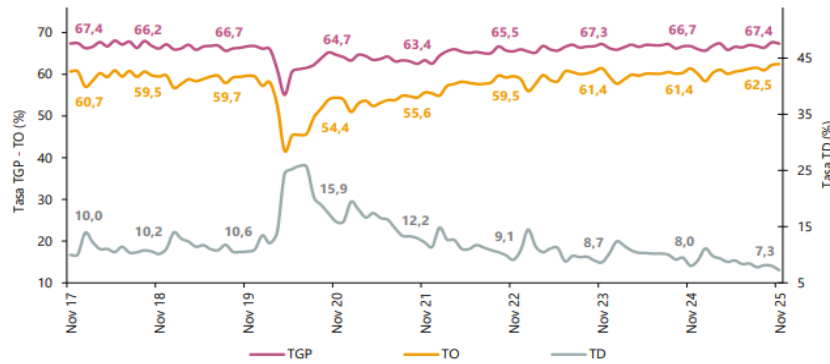


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2017 - 2025)



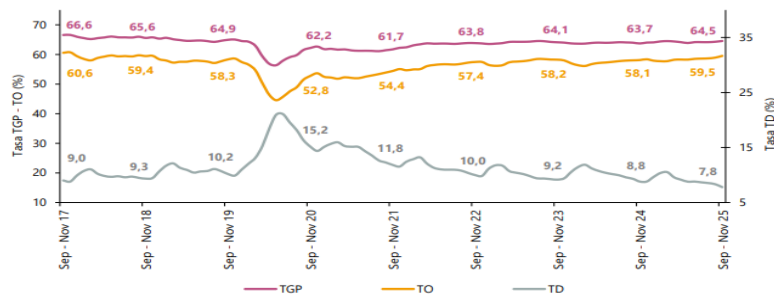
Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
 Nota: cifras aproximadas a un decimal.

TOTAL, NACIONAL TRIMESTRE MOVIL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2025 fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (58,1%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre - noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
 Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf> 30 de diciembre de 2025

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) Octubre de 2025

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^P / octubre 2024



Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (octubre 2025p / octubre 2024).

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^P / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Ingreso nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de mercancías Contribución (PP)	Otros ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,1	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7725 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^p / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ^a		Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{***} Hora cédula ^{***}
			Variación (%)	Contribución (PP)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,7	2,7	1,0	1,0	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,8	--	
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	--	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,8	-0,1	-1,3	--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	--	
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	--	

Fuente: DANE, EMS.

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.1 VARIACIÓN ANUAL DE LOS SALARIOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (octubre 2025 / octubre 2024)

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^p / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias ^a		Permanente	Temporal directo	Misión ^{***} Hora cédula ^{***}
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,2	2,6	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	--	
J	División 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,8	3,3	1,5	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	--	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	--	
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6	2,7	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,3	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	--	

Fuente: DANE, EMS.

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cédula aplica para la sección P - grupo 854.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf> (15 de diciembre de 2025)

III. TECNICO

Para la consecución del objeto **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN, INTEGRACIÓN Y ANALISIS DE INFORMACIÓN COMO INSUMO PARA LA GESTIÓN CATASTRAL”**.

Por la necesidad del servicio, se requiere la realización del proceso contractual de la prestación de los servicios profesionales de un Ingeniero de Sistemas, con el perfil idóneo y experiencia, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas y necesidades de los proyectos establecidos por la Gerencia de Gestión Catastral, en especial la correcta ejecución del proyecto "Actualización del Catastro Más Fácil", alineado con el Plan de Desarrollo 2024-2027.

A continuación, se relaciona el perfil, las obligaciones específicas y el valor del contrato:

PERFIL/EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO
Ingeniero de Sistemas, con experiencia laboral mínima de treinta y seis (36) meses en entidades públicas o privadas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar soporte y asistencia profesional para el software de gestión catastral y demás aplicaciones, productos y servicios administrados por la Gerencia, atendiendo oportunamente los incidentes que se presenten y garantizando su correcta operación dentro de la infraestructura tecnológica de la entidad, así como gestionar ante la Gerencia TIC las solicitudes y escalamientos que se requieran. 2. Asegurar la compatibilidad y el adecuado flujo de información entre la plataforma y los demás sistemas institucionales, garantizando su correcta integración con herramientas como ArcGIS, bases de datos catastrales y otros Sistemas de Información Geográfica (SIG). 3. Asesorar la implementación de los ajustes y parámetros de la plataforma conforme a las necesidades operativas y normativas de la entidad. 4. Realizar el monitoreo permanente de las aplicaciones y servicios asignados, garantizando su operatividad, estabilidad y oportuna detección de incidentes. 5. Asesorar en la implementación de políticas de seguridad para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos catastrales, incluyendo la gestión de accesos y permisos para asegurar que únicamente el personal autorizado pueda manipular información sensible. 6. Atender las incidencias reportadas por los usuarios, resolver problemas técnicos, gestionar con el proveedor del software cuando sea necesario, y mantener un registro detallado de los incidentes y las soluciones aplicadas para optimizar la eficiencia en la atención de futuras fallas o consultas. 7. Realizar las demás actividades convenidas entre las partes, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del objeto contractual. 8. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los objetivos, metas y rendimientos mínimos en la gestión de trámites catastrales que establezca la Gerencia de Gestión Catastral, orientados a garantizar la atención eficiente, oportuna y con calidad de las solicitudes, asegurando el cumplimiento de los términos legalmente establecidos, la debida trazabilidad del trámite y la protección efectiva de los derechos de los ciudadanos, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos institucionales 9. Entregar un informe detallado, al finalizar el contrato, que contenga: <ol style="list-style-type: none"> a. Relación de actividades ejecutadas, especificando su alcance, el cumplimiento de los objetivos contractuales y los resultados obtenidos. 	\$39.000.000

	<ul style="list-style-type: none"> b. Listado de obligaciones y/o actividades pendientes de gestión, indicando su estado de avance, la justificación de los pendientes y recomendaciones para su continuidad. c. Entrega de la documentación soporte y archivos fuente generados en el marco del contrato, incluyendo, sin limitarse a, informes, registros, actas, estudios, planos, bases de datos, anexos técnicos, matrices, repositorios, versiones editables, archivos nativos y demás documentos y soportes que evidencien el desarrollo del objeto contractual. d. Memoria metodológica y trazabilidad (“cómo se llegó al resultado”): además del resultado final, el CONTRATISTA deberá entregar la descripción clara, suficiente y verificable del proceso seguido para su obtención, incluyendo (según aplique) metodología empleada, procedimientos, etapas, cronograma ejecutado, supuestos, criterios técnicos, fuentes de información, herramientas utilizadas, cálculos/validaciones, bitácoras, decisiones relevantes y lecciones aprendidas, de forma que permita la reproducción, auditoría, mantenimiento y mejora de los productos y resultados por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE. <ol style="list-style-type: none"> 1. Adicionalmente, el CONTRATISTA realizará la transferencia de información y conocimientos, garantizando que la ENTIDAD CONTRATANTE reciba los insumos necesarios para la continuidad de las actividades sin afectar la operatividad o ejecución futura del objeto contractual, incluyendo la entrega organizada de manuales, instructivos, guías, accesos/credenciales cuando aplique (o el procedimiento para su entrega segura), y la realización de sesiones de empalme y/o capacitación, dejando evidencia de dicha transferencia (actas, listados de asistencia y/o material de apoyo). 2. Todos los productos, entregables, desarrollos, documentos, bases de datos, modelos, diseños, informes, planos, estudios, metodologías, manuales, archivos fuente y demás resultados que el CONTRATISTA elabore, produzca o genere con ocasión o como consecuencia de la relación contractual (los “Productos”) son de propiedad exclusiva de la Alcaldía Distrital de Barranquilla – ENTIDAD CONTRATANTE. En consecuencia, el CONTRATISTA cede y transfiere a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE, de manera total, irrevocable, sin limitación temporal ni territorial, la explotación sobre los Productos, incluyendo las facultades de uso, reproducción, transformación, adaptación, comunicación pública y distribución, conforme a la normativa aplicable. 	
--	--	--

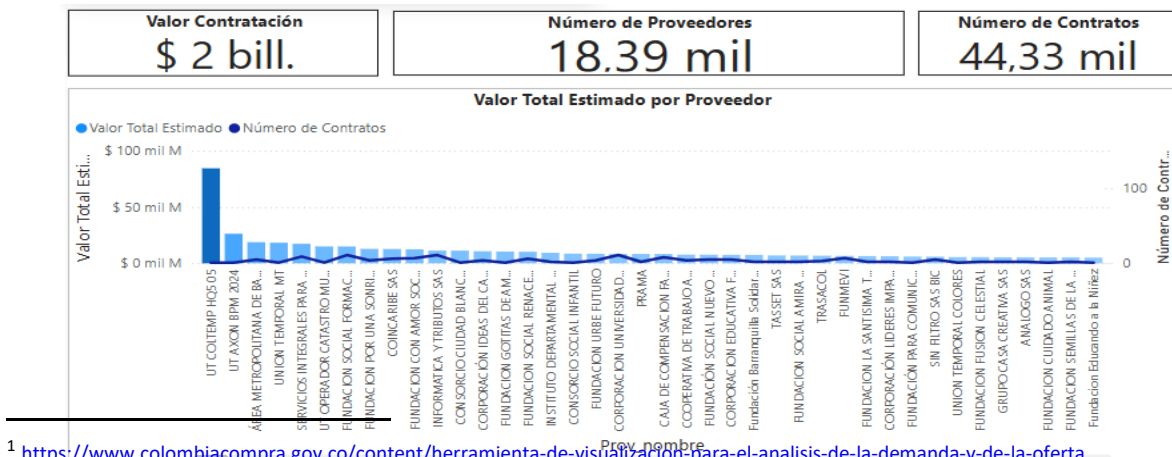
OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda.
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato y las demás específicas que seguidamente se relacionen en el estudio.

9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
12. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
13. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital o a los que haya lugar.
14. Cumplir de buena fe con el objeto del contrato.
15. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
16. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
17. Cargar en el SECOP II la documentación contractual que le sea requerida por parte de la Entidad.
18. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aun cuando no se proponga al cobro.
19. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aun cuando no se proponga al cobro.

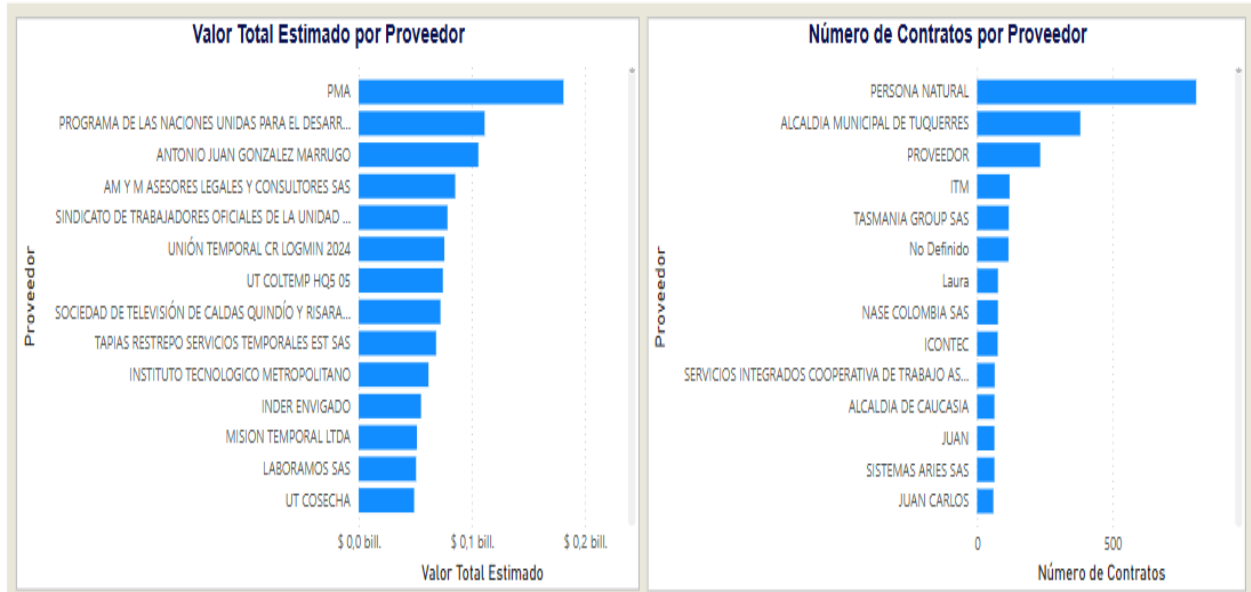
v. Estudio de la Oferta¹

Durante 2023, 2024 y lo que va corrido del 2025 se han celebrado a nivel nacional, un total de 44,33 mil contratos relacionados con los códigos de naciones unidas descrito en el presente análisis:



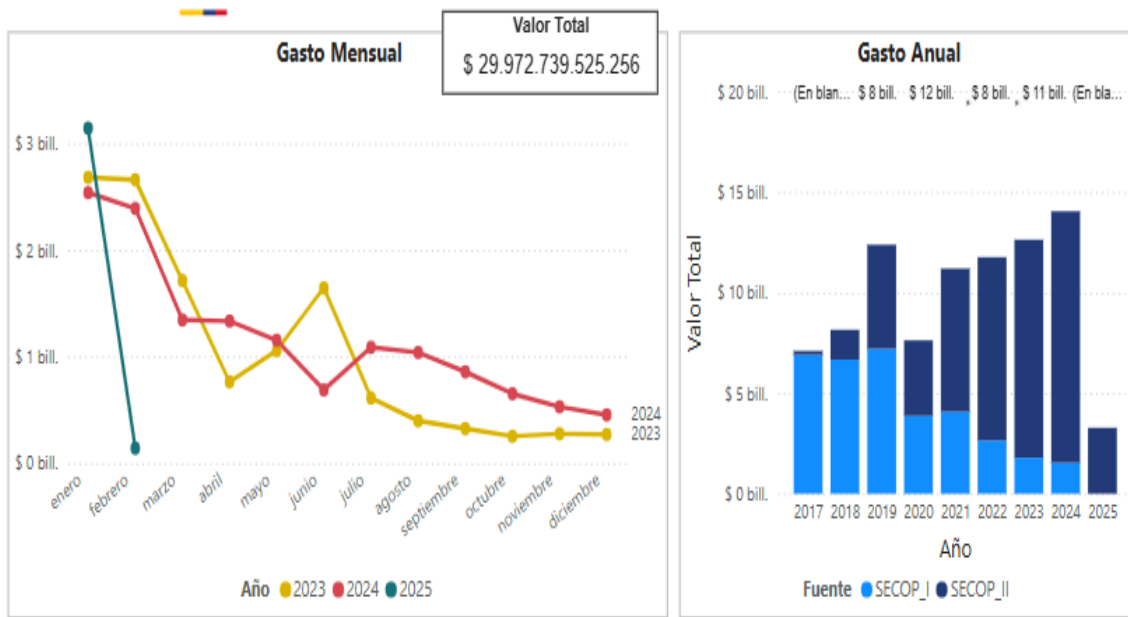
¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualización-para-el-análisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

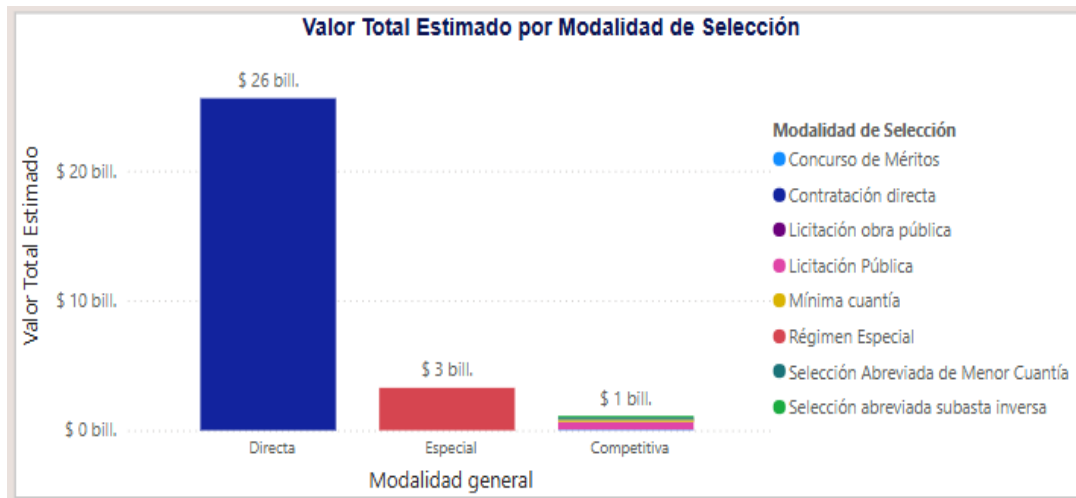
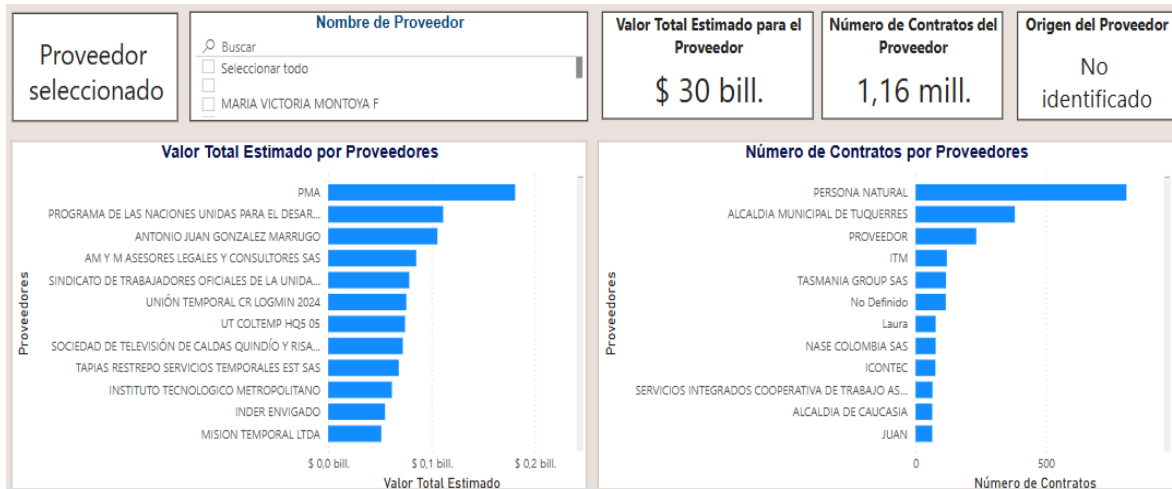
Se relacionan los proveedores con mayor contratación a nivel nacional:



IV. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A lo largo de los años 2023, 2024 y lo que va corrido del 2025 se han celebrado a nivel nacional 1.16 millones de contrataciones relacionados con el código de las naciones unidas del presente análisis:





A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los años anteriores.

N° PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATADO
CD-47-2025-2315	CD	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE MEJOREN EL ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA Y CATASTRAL	\$110.000.000
CD-47-2025-2311	CD	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES COMO GESTOR CATASTRAL	\$110.000.000

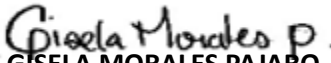
V. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado de la futura contratación es **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$39.000.000)**, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2026, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el proceso es el de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., **SUBSECCIÓN 4.: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”²

Para constancia se firma en enero 2026.


GISELA MORALES PAJARO

Asesora Externa

Secretaría General del Distrito



² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653>